



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 262 -2010-P-PJ

Lima, 18 de noviembre del 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público; asimismo, la Unidad Ejecutora es aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa;

Que, el artículo 4° de los *"Lineamientos para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública"*, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que la definición de las funciones y, de ser el caso, la estructura orgánica de los programas y proyectos se aprueban mediante un Manual de Operaciones de acuerdo a lo previsto en dicha norma y las funciones específicas a nivel del cargo o puesto de trabajo serán contempladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad;

Que el inciso a) del artículo 36° de la acotada norma, establece también que en el manual antes referido, se consignarán por lo menos la descripción del programa o proyecto, incluyendo el objetivo, la descripción de éste y la identificación de *entidades, órganos o unidades orgánicas* ejecutoras que tienen responsabilidades respecto del programa o proyecto;

Que, el Poder Judicial cuenta con dos unidades ejecutoras, la Unidad Ejecutora N° 001 que es la Gerencia General del Poder Judicial y la Unidad Ejecutora N° 002: Unidad de Coordinación de Proyectos;

Que, respecto a la Unidad Ejecutora N° 002, mediante Resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 13 de diciembre de 2006, se dispuso que dicha dependencia orgánica, tendrá a su cargo el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia – Banco Mundial, la ejecución del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú – JUSPER, así como de cualquier otro proyecto que tenga el Poder Judicial con la cooperación internacional;

Que, asimismo, mediante Resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 29 de mayo de 2007, al haber expedido la resolución que aprueba la suscripción del Programa de Fortalecimiento del Poder Judicial entre este Poder del Estado y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PUND, en atención al Informe del Coordinador del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia, se dispuso que a partir de la mencionada fecha, la Unidad Ejecutora N° 002: Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia, se denominará *"Unidad Ejecutora N° 002: Unidad de Coordinación de Proyectos"*, a efectos de abarcar la coordinación de los distintos proyectos que tenga el Poder Judicial con la cooperación internacional, así como para realizar los trámites respectivos ante los organismos correspondientes;





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL.

R. A. N° 262 -2010-P-PJ

Que, en tal sentido, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la citada Unidad Ejecutora en el Poder Judicial, resulta necesario conformar un equipo administrativo,

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, modificado por la Ley 27467;

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- Aprobar la estructura orgánica básica de la Unidad Ejecutora N° 002. *Unidad de Coordinación de Proyectos*, que tendrá a su cargo los siguientes órganos:

1. *Órgano de Dirección:* Jefe de la Unidad de Coordinación de Proyectos
2. *Órganos de Apoyo:* Administrador que tendrá a su cargo al Contador, al Tesorero, al Logístico (bajo procedimientos nacionales), a los encargados de Presupuesto, Patrimonio, Asesoría Legal y otras funciones de administración interna.
3. *Órganos Ejecutores:* Los Programas, Proyectos y actividades, tales como los financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Agencia Suiza para el Desarrollo de la Cooperación (COSUDE) y otros, de acuerdo a sus propias necesidades, contarán con el equipo técnico y Manuales de Operaciones y estructura, según corresponda.

Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha a la CPC Helga Estrada Osorio, en el cargo de Jefa de la Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- La Jefa de la Unidad de Coordinación de Proyectos, coordinará con la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y propondrá al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el Reglamento de Organización y Funciones y demás documentos de gestión que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,


Dr. JAVIER VILLA STEIN
Presidente del Poder Judicial

